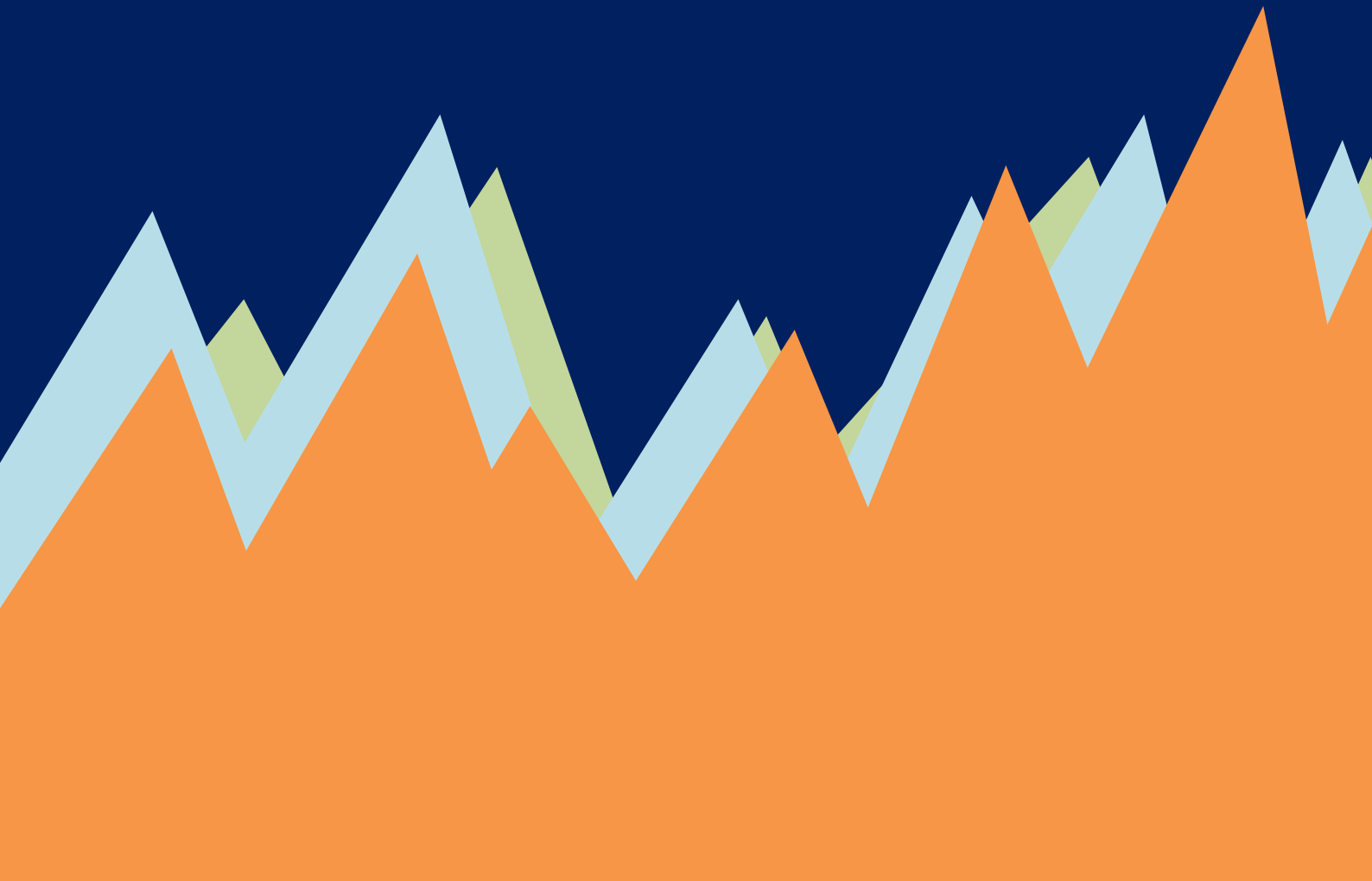


FALTAS 2022

Estudio sobre procesos concluidos en materia de faltas en el año 2022

División Servicios Inspectivos - Departamento de Estadísticas



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DIVISION SERVICIOS INSPECTIVOS

Esc. Alejandra Franchi Mederos

Directora de División

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS

Mag. Soc. María Eugenia Caggiani

Directora del Departamento

EQUIPO DE TRABAJO

Análisis y Redacción

Mag. Soc. Diego Rodríguez Sendoya

Recepción e Ingreso de Datos

Diego Besada

Octubre de 2023

Índice

1. Introducción	2
2. Objetivo del presente informe	4
3. Universo de estudio y unidad de análisis	4
4. Fuente de información	4
5. Relevamiento de datos.....	5
6. Índices de Gestión de las sedes.....	5
7. Actividad de los Juzgados con competencia en Faltas	7
8. Procesos concluidos por Juzgado y departamento	10
9. Tasa de Resolución	12
10. Origen de la denuncia.....	14
11. Número de encausados por expediente	14
12. Sexo del encausado	15
13. Edad del encausado.....	16
14. Faltas cometidas.....	17
14.1. Faltas cometidas según región	21
14.2. Faltas cometidas según sexo	22
15. Modo de conclusión del proceso	23
16. Modo de conclusión del proceso y tipo de faltas cometidas	24
17. Tipo y duración de la pena	29
17.1. Duración de la pena según sexo del encausado.....	30
17.2. Duración de la pena según región.....	30
18. Duración de los procesos	31
18.1. Duración por juzgado	32
18.2. Duración por modo de conclusión del proceso.....	33
18.3. Duración por sexo del encausado	33
19. Reflexiones finales.....	34

1. Introducción

En Montevideo, de acuerdo a la normativa vigente hasta febrero de 2010, el procedimiento penal de las Faltas era atendido por los Juzgados de Faltas de 1º y 2º Turnos. Esta situación fue modificada por la Acordada nº 7673, donde la Suprema Corte de Justicia dispuso suprimir estos Juzgados a partir del 1º de febrero de 2010, asignándoles la competencia en esta materia a los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de la capital. Posteriormente, por Acordada nº 7763 la Suprema Corte de Justicia declaró nuevamente constituidos a partir del 30 de mayo de 2013, los Juzgados de Faltas de 1º y 2º turno de Montevideo, en virtud de lo establecido en el artículo 248 de la Ley nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012.

En el Interior de la República la competencia en materia de Faltas la tenían los Juzgados de Paz de todas las categorías hasta el mes de agosto de 2013 cuando entró en vigencia la Ley nº 19.120 sobre “Faltas y conservación y cuidado de los espacios públicos”.

El artículo 24 de esta nueva ley prevé que los Jueces de Faltas de Montevideo, así como los Jueces de Paz Departamentales del interior, entenderán en materia de Faltas. En un segundo inciso establece que también tendrán competencia en la materia los Juzgados de Paz en el interior del país en los casos en que la Suprema Corte de Justicia por vía de reglamentación así lo determine.

Atento a lo establecido en el inciso 2º del artículo 24 de la Ley nº 19.120, por Circular nº 85/2014 del 11 de junio de 2014 la Suprema Corte de Justicia dispuso que ante la imposibilidad de realizar procesos por audiencia en otro lugar, derivado de la falta de Defensor Público y Fiscal Letrado Departamental, en materia de Faltas sólo serán competentes en el interior de la República, los Juzgados de Paz Departamentales.

Por lo tanto, los asuntos de Faltas dejan de ser competencia de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de la Capital y de los Juzgados de Paz Seccional en el Interior del País; pasando a tener competencia los Juzgados de Faltas en Montevideo y los Juzgados de Paz Departamental en el Interior del País.

La Ley Nº 19.120, del 28 de agosto de 2013, modificó el Libro III, Título I del Código Penal. En el Capítulo II) se establecen normas relativas a la conservación y cuidado de espacios públicos y se declara de interés general su preservación. Asimismo, en el Capítulo III), se agrega el Capítulo VI denominado “De las faltas por la afectación y el deterioro de los espacios públicos”.

Se incorpora al Código Penal el artículo 369 que define la pena del trabajo comunitario y establece el régimen horario para su cumplimiento. Se sustituye el art. 118 del Código Penal que

establecía un término de prescripción de dos meses y se establece el término de prescripción de las faltas en seis meses.

Finalmente el capítulo V) establece el proceso en única audiencia que se fija dentro de los 10 días siguientes de haberse enterado el juez que se cometió una falta o que se recibió la denuncia. La misma se celebra con la presencia del juez, del indagado asistido por un defensor y de un representante del Ministerio Público.

En casos necesarios, por ampliación de pruebas y/o faltar a la audiencia alguna de las partes antes detalladas, la fijación de la audiencia en la cual se dictará sentencia puede llegar hasta un plazo máximo de 25 días desde el momento en que se recibió la denuncia o el juez se enteró que se cometió una falta.

Una vez diligenciada la prueba, el Ministerio Público formula la acusación o requiere el sobreseimiento en la audiencia. El defensor a su vez debe evacuar la acusación en el mismo acto.

Finalmente, el juez dicta sentencia en la propia audiencia. La ley establece que puede suspenderla cuando la complejidad del asunto así lo requiera, por un lapso no mayor a 24 horas. La sede libra un oficio a la Oficina de Supervisión de Libertad Asistida la cual instrumenta y fiscaliza la pena de trabajo comunitario tomando en cuenta el perfil, habilidades del obligado y que esté relacionado con la falta cometida en la medida de lo posible. Asimismo, se le envía un oficio a Policía Técnica o Científica.

La sentencia solo admite los recursos de aclaración y ampliación que deben ser deducidos y resueltos en la propia audiencia. Por lo anteriormente expuesto, la fecha de la sentencia coincide con la fecha de la audiencia o de la última audiencia en caso de haberse suspendido por algunos de los motivos dispuestos en la ley.

En los siguientes capítulos del informe se presentan en primera instancia estadísticas respecto de la carga de trabajo y gestión de expediente de las sedes (asuntos iniciados, sentencias definitivas, expedientes en trámite, tasa de resolución). A continuación se realiza una caracterización de los procesos concluidos según su volumen por juzgado y por departamento. Luego se describen los tipos de faltas cometidas y se presentan datos estadísticos sobre el modo de conclusión del proceso, su duración y el tipo y duración de la pena.

En los capítulos que corresponda, a su vez se realiza un análisis por región, juzgado y/o sexo del encausado.

2. Objetivo del presente informe

El objetivo de este trabajo es proporcionar una serie de indicadores que permitan apreciar, desde el punto de vista estadístico, parte de la dinámica jurisdiccional de los Juzgados de Faltas de la Capital y Juzgados de Paz Departamental del Interior, aportando información sobre el tipo de faltas cometidas, la duración promedio de los procesos y el modo de conclusión, entre otros.

3. Universo de estudio y unidad de análisis

El universo del presente estudio está conformado por los procesos concluidos en todo el país en materia de faltas durante el año 2022. Las unidades de análisis son el proceso concluido por encausado y los tipos de faltas cometidos.

4. Fuente de información

La información procesada es fundamentalmente recogida de los Relacionados de Procesos Concluidos, remitidos mensualmente por los Juzgados de Faltas de la Capital y Juzgados de Paz Departamental del Interior, al Departamento de Estadísticas.

Dicho formulario cuenta con las siguientes características:

- La unidad de análisis es el encausado, sin desmedro que el instrumento en cuestión habilite a un análisis por expediente. Del encausado principalmente se toma en cuenta para el análisis, la edad y el sexo.
- Incluye todos los modos de conclusión del proceso y no únicamente a los concluidos por sentencia definitiva.
- Incluye el tipo de falta por el que inició el expediente.
- Permite realizar un abordaje integral del proceso, abarcando sus principales etapas, resoluciones judiciales, así como elementos vinculados a la infracción.

También se utilizan datos recabados en los formularios estadísticos anuales utilizados para la elaboración del Anuario Estadístico. De los mismos se extrae la información correspondiente a: asuntos iniciados, sentencias definitivas y expedientes en trámite.

5. Relevamiento de datos

En Montevideo los Juzgados de Faltas deben completar la información en un formulario electrónico, disponible en la intranet del Poder Judicial. En el Interior del país, el relevamiento mensual de datos comenzó a partir del año 2015. La información debe ser completada en un formulario con formato de planilla de cálculo (Relacionado de Proceso Concluidos) que contiene las variables de análisis básicas, iguales a las relevadas en Montevideo.

6. Índices de Gestión de las sedes

Existe una variedad de índices o indicadores que pretenden estimar y definir cuál sería la carga de trabajo razonable que los órganos judiciales deben soportar, de acuerdo a las características de cada sede y materia. En este sentido, en el presente informe se incluye el cálculo de la Tasa de Resolución, la cual es una aproximación a medir qué cantidad de los expedientes iniciados en un período fueron resueltos por la sede. Se debe tener en cuenta que este índice examina la carga de trabajo en términos de cantidad por lo que quedaría pendiente realizar un análisis en términos de calidad.

Dicha tasa es el resultado del cociente entre los asuntos resueltos y los ingresados, ambos referidos al mismo año o período. Si su valor es superior a 1, quiere decir que el órgano judicial está dando salida a más asuntos de los que entraron, por tanto, reduciendo la carga de trabajo atrasada; lo contrario sucede si el valor fuera inferior a 1.¹

Tasa de resolución =

$$\frac{\text{nº de expedientes resueltos en el año}}{\text{nº de expedientes iniciados en el año}}$$

Por ejemplo, si un juzgado resuelve en el año 20 expedientes y se iniciaron 16, su tasa de resolución sería de $20/16 = 1,25$. Este juzgado estaría reduciendo carga de trabajo atrasada o, dicho de otra forma, se estaría “descongestionando”, dado que resolvió más expedientes de los que iniciaron.

Se utiliza como indicador para conocer la cantidad de **asuntos (expedientes) resueltos** por las sedes, a la **cantidad de procesos concluidos** informados en los relacionados mensuales, para el período de referencia. Se debe tener en cuenta que en algunos casos se inician expedientes por

¹ Cifrar y Descifrar. Indicadores Judiciales para las Américas. CEJA. Vol.II. 2005. Disponible en: <http://biblioteca.cejamericas.org/handle/2015/3843>

infracciones o denuncias no estipuladas en la ley de Faltas (Ley nº 19.120). Si bien los mismos no debieron ser recibidos por los juzgados, finalmente son parte de los asuntos iniciados, pero no son informados como procesos concluidos en materia de Faltas. Esto interfiere en el cálculo o exactitud de la tasa.

Nota aclaratoria sobre el uso del lenguaje del presente informe:

Si bien el uso del masculino genérico invisibiliza en algunos contextos la presencia de la mujer, y teniendo en cuenta que el idioma permite el empleo de otras alternativas como el desdoblamiento, la aplicación de los dobles con barra (/), el uso de colectivos, las perífrasis o cualquier otro giro que no oculte a la mujer en el texto, hemos optado, para el presente informe, por la utilización del género persona y del masculino genérico a fin de no dificultar la lectura, provocar recargamiento y enlentecimiento en la expresión; sin que ello tenga connotaciones de discriminación de género.

7. Actividad de los Juzgados con competencia en Faltas

Cuadro 1

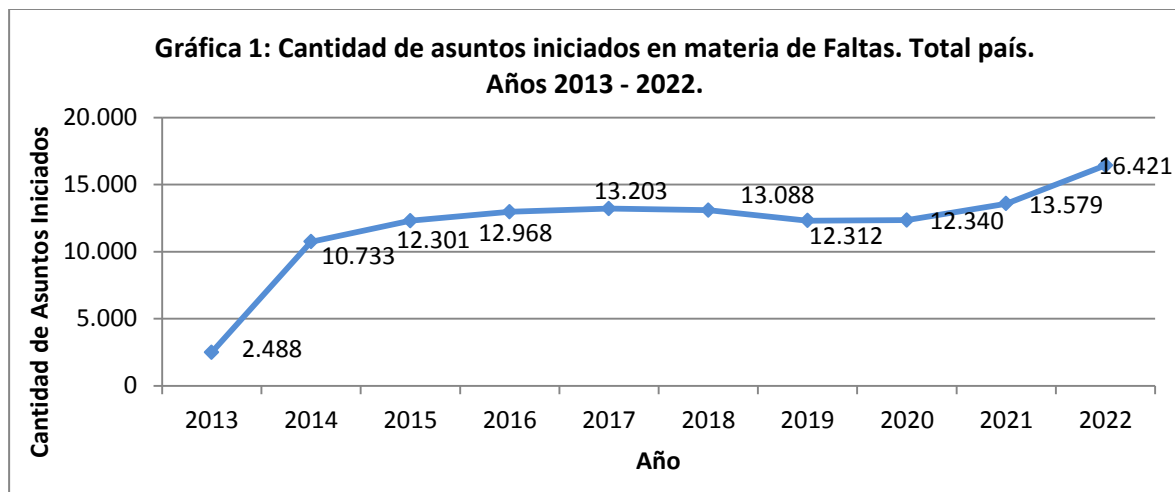
Actividad Jurisdiccional en materia de Faltas, en los Juzgados de Faltas de la Capital y Juzgados de Paz Departamental del Interior. Año 2022.

Departamento	Juzgado	Asuntos Iniciados	Sentencias definitivas	Expedientes en trámite ⁽¹⁾
Montevideo	Faltas 1º	1.463	646	1021
	Faltas 2º	1.374	419	1031
Artigas	Artigas	84	17	37
	Bella Unión	63	9	20
Canelones	Atlántida	469	18	156
	Canelones	763	318	235
	Ciudad de la Costa 1º	725	40	240
	Ciudad de la Costa 2º	723	21	388
	Las Piedras 1º	1.520	7	206
	Las Piedras 2º	1.261	5	645
	Pando	1.680	44	185
	Toledo	419	13	162
Cerro Largo	Melo 1º	81	15	89
	Melo 2º	70	19	75
	Río Branco	18	6	11
Colonia	Carmelo	180	19	12
	Colonia	154	15	10
	Rosario	223	15	89
Durazno	Durazno	206	30	31
Flores	Trinidad	205	29	106
Florida	Florida	134	44	123
Lavalleja	Minas	337	37	128
Maldonado	Maldonado 1º	589	36	151
	Maldonado 2º	560	37	259
	Maldonado 3º	603	23	432
	San Carlos	378	1	180
Paysandú	Paysandú 1º	51	8	10
	Paysandú 2º	54	6	8
	Paysandú 3º	41	8	14
	Paysandú 4º	41	7	4
Rio Negro	Fray Bentos	217	20	95
	Young	79	20	79
Riviera	Riviera 1º	69	5	18
	Riviera 2º	95	13	30
	Riviera 3º	81	3	25
Rocha	Chuy	92	2	8
	Rocha	154	7	87
Salto	Salto 1º	86	5	24
	Salto 2º	76	3	31
	Salto 3º	68	10	34
	Salto 4º	66	5	16
San José	Libertad	124	35	43
	San José	185	25	72
Soriano	Dolores	29	16	8
	Mercedes 1º	44	24	16
	Mercedes 2º	56	29	19
Tacuarembó	Paso de los Toros	49	19	14
	Tacuarembó 1º	156	50	59
	Tacuarembó 2º	137	16	60
Treinta y Tres	Treinta y Tres	89	22	42
TOTAL		16.421	2.241	6.838

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

(1) Expedientes en trámite al 31 de diciembre de 2022

En base a los datos recabados para el Anuario Estadístico 2022 respecto a la actividad jurisdiccional de los Juzgados de Faltas y de los Paz Departamental del interior, se observa que el volumen de Asuntos Iniciados en materia de Faltas durante 2022 ascendió a 16.421. Durante el mismo período se dictaron 2.241 sentencias definitivas. Y al final del período existían 6.838 expedientes en trámite. Respecto de 2021 estas cifras implican un aumento en la cantidad de asuntos iniciados (13.579 en 2021), un aumento en la cantidad de sentencias definitivas dictadas (1.475 en 2021) y un aumento en la cantidad de expedientes en trámite (6.838 en 2021).



Desde el año 2013 los asuntos en esta materia se han incrementado considerablemente, aunque la magnitud del incremento ha sido menor a partir de 2015. El 2018 es el primer año en que cambia la tendencia de los últimos años, dado que disminuye la cantidad de expedientes, pero se retoma la tendencia al aumento en 2020, siendo 2022 el de mayor asuntos iniciados para el período analizado.

Cuadro 2

Estadísticos correspondientes a la actividad de los Juzgados con competencia en materia de Faltas. Año 2022.

Estadísticos	Asuntos Iniciados	Sentencias definitivas	Expedientes en trámite ⁽¹⁾
Promedio	328	45	137
Máximo	1680	646	1031
Mínimo	18	1	4

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial
 (1) Expedientes en trámite al 31 de diciembre de 2022

A nivel nacional, en promedio en cada sede se iniciaron 328 asuntos, se dictaron 45 sentencias definitivas y al final del período permanecían en trámite 137 expedientes. Cabe mencionar que las sentencias definitivas no son el único modo por el que concluyen los procesos.

Al observar los mínimos y los máximos, se puede ver que hay casos bastantes alejados de las cifras promedio. En el Juzgado de Paz Departamental de Pando fue en el que se iniciaron la mayor cantidad de asuntos (1.680). Mientras que en el juzgado de Montevideo 1º turno fue donde se presentó la mayor cantidad de sentencias definitivas dictadas (646).

El mínimo de asuntos iniciados (18) correspondió al Juzgado de Paz Departamental de Rio Branco. El juzgado de Paz Departamental de San Carlos solo dictó una sentencia definitiva durante 2022. Por otra parte, el juzgado con menor cantidad de expedientes en trámite fue el Paz Departamental de Paysandú 4 turno, con cuatro expedientes.

8. Procesos concluidos por Juzgado y departamento

La mayor cantidad de procesos concluidos se concentra principalmente en tres departamentos (Canelones, Maldonado y Montevideo), y a su vez entre ellos existen diferencias. El resto no superan los 437 procesos concluidos.

Como se observa en el cuadro 3, **durante el año 2022 concluyeron 13.418 procesos (encausados con procesos concluidos)²**, un 13% más que en 2021. En el Interior totalizaron 10.904 procesos, representando un 81% del total país, en Montevideo fueron 2.514 (19% del total). Los tres departamentos con mayor cantidad de casos fueron: Canelones con 6.209 encausados (46% del total), Maldonado con 1.459 (11% del total) y Montevideo (detallado anteriormente).

Cuadro 3
Distribución de procesos concluidos en materia de Faltas según Departamento. Años 2021 - 2022.

Departamento	2021	2022	Variación
Montevideo	1.876	2.514	34%
Artigas	150	107	-29%
Canelones	4.514	6.209	38%
Cerro Largo	35	155	343%
Colonia	126	437	247%
Durazno	162	161	-1%
Flores	233	116	-50%
Florida	176	110	-38%
Lavalleja	132	207	57%
Maldonado	1.969	1.459	-26%
Paysandú	233	174	-25%
Río Negro	619	269	-57%
Rivera	242	269	11%
Rocha	400	196	-51%
Salto	340	279	-18%
San José	266	313	18%
Soriano	116	112	-3%
Tacuarembó	282	291	3%
Treinta y Tres	50	40	-20%
Sub total Interior	10.045	10.904	9%
Total	11.921	13.418	13%

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

Como se observa en el cuadro 3, la variabilidad en la cantidad de procesos concluidos fue de 9% para el total del Interior y de 34% para Montevideo.

² Cada proceso concluido implica un encausado.

En el cuadro 4, se destaca que los juzgados con mayor cantidad de procesos concluidos son el Juzgado de Paz Dptal. de Pando y Las Piedras 1º turno, que representaron el 11,7% y 10,8% respectivamente.

Cuadro 4
Distribución de procesos concluidos en materia de Faltas según Juzgados de Paz Departamental en el Interior y de Faltas en Montevideo. Año 2022.

Departamento	Juzgado	Cantidad	Porcentaje
Montevideo	Faltas 1º	1293	9,6%
	Faltas 2º	1221	9,1%
Artigas	Artigas	47	0,4%
	Bella Unión	60	0,4%
Canelones	Atlántida	408	3,0%
	Canelones	616	4,6%
	Ciudad de la Costa 1º	542	4,0%
	Ciudad de la Costa 2º	564	4,2%
	Las Piedras 1º	1448	10,8%
	Las Piedras 2º	741	5,5%
	Pando	1574	11,7%
Cerro Largo	Toledo	316	2,4%
	Melo 1º	66	0,5%
	Melo 2º	68	0,5%
Colonia	Río Branco	21	0,2%
	Carmelo	167	1,2%
	Colonia	144	1,1%
Durazno	Rosario	126	0,9%
Durazno	Durazno	161	1,2%
Flores	Trinidad	116	0,9%
Florida	Florida	110	0,8%
Lavalleja	Minas	207	1,5%
Maldonado	Maldonado 1º	440	3,3%
	Maldonado 2º	487	3,6%
	Maldonado 3º	233	1,7%
	San Carlos	299	2,2%
Paysandú	Paysandú 1º	51	0,4%
	Paysandú 2º	40	0,3%
	Paysandú 3º	35	0,3%
	Paysandú 4º	48	0,4%
Rio Negro	Fray Bentos	198	1,5%
	Young	71	0,5%
Riviera	Riviera 1º	84	0,6%
	Riviera 2º	86	0,6%
	Riviera 3º	99	0,7%
Rocha	Chuy	79	0,6%
	Rocha	117	0,9%
Salto	Salto 1º	84	0,6%
	Salto 2º	74	0,6%
	Salto 3º	58	0,4%
	Salto 4º	63	0,5%
San José	Libertad	159	1,2%
	San José	154	1,1%
Soriano	Dolores	22	0,2%
	Mercedes 1º	40	0,3%
	Mercedes 2º	50	0,4%
Tacuarembó	Paso de los Toros	38	0,3%
	Tacuarembó 1º	117	0,9%
	Tacuarembó 2º	136	1,0%
Treinta y Tres	Treinta y Tres	40	0,3%
TOTAL		13418	100,0%

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

9. Tasa de Resolución

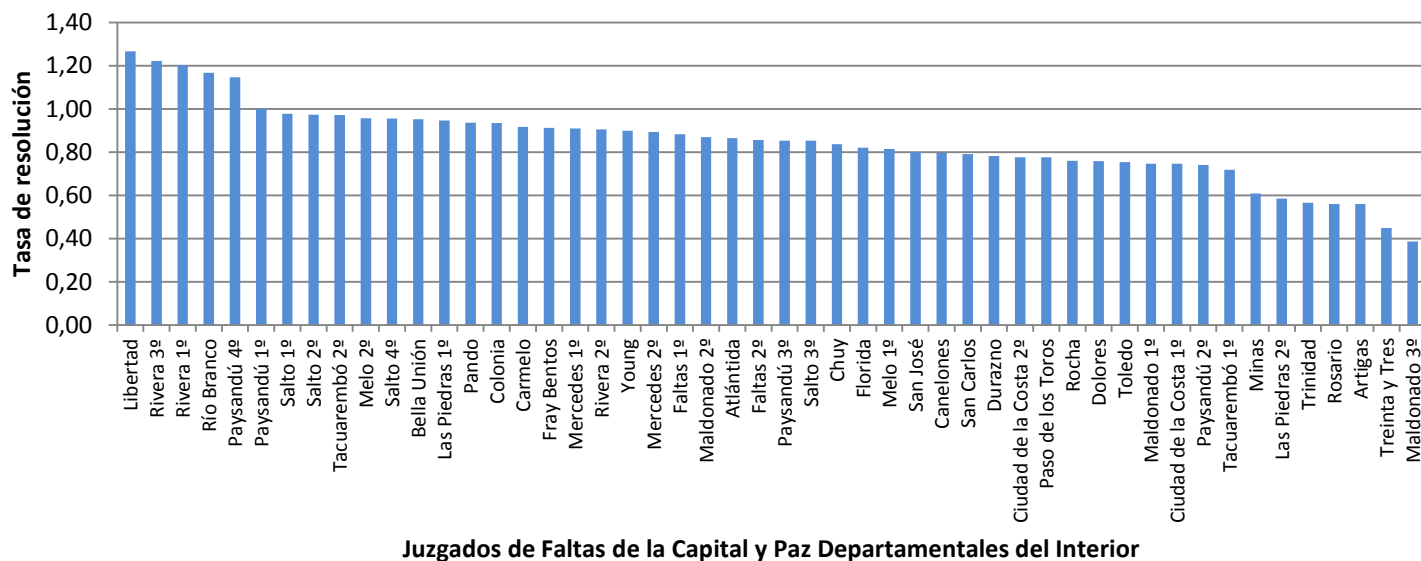
Cuadro 5

Tasa de resolución en materia de Faltas, correspondiente a los Juzgados de Faltas de la Capital y Juzgados de Paz Departamental del Interior. Año 2022

Departamento	Juzgado ⁽¹⁾	Asuntos Iniciados	Expedientes Resueltos (procesos concluidos)	Tasa resolución
Montevideo	Faltas 1º	1463	1291	0,88
	Faltas 2º	1374	1176	0,86
Artigas	Artigas	84	47	0,56
	Bella Unión	63	60	0,95
Canelones	Atlántida	469	406	0,87
	Canelones	763	608	0,80
	Ciudad de la Costa 1º	725	541	0,75
	Ciudad de la Costa 2º	723	561	0,78
	Las Piedras 1º	1.520	1439	0,95
	Las Piedras 2º	1.261	738	0,59
	Pando	1.680	1572	0,94
	Toledo	419	316	0,75
Cerro Largo	Melo 1º	81	66	0,81
	Melo 2º	70	67	0,96
	Río Branco	18	21	1,17
Colonia	Carmelo	180	165	0,92
	Colonia	154	144	0,94
	Rosario	223	125	0,56
Durazno	Durazno	206	161	0,78
Flores	Trinidad	205	116	0,57
Florida	Florida	134	110	0,82
Lavalleja	Minas	337	205	0,61
Maldonado	Maldonado 1º	589	440	0,75
	Maldonado 2º	560	487	0,87
	Maldonado 3º	603	233	0,39
	San Carlos	378	299	0,79
Paysandú	Paysandú 1º	51	51	1,00
	Paysandú 2º	54	40	0,74
	Paysandú 3º	41	35	0,85
	Paysandú 4º	41	47	1,15
Rio Negro	Fray Bentos	217	198	0,91
	Young	79	71	0,90
Rivera	Rivera 1º	69	83	1,20
	Rivera 2º	95	86	0,91
	Rivera 3º	81	99	1,22
Rocha	Chuy	92	77	0,84
	Rocha	154	117	0,76
Salto	Salto 1º	86	84	0,98
	Salto 2º	76	74	0,97
	Salto 3º	68	58	0,85
	Salto 4º	66	63	0,95
San José	Libertad	124	157	1,27
	San José	185	148	0,80
Soriano	Dolores	29	22	0,76
	Mercedes 1º	44	40	0,91
	Mercedes 2º	56	50	0,89
Tacuarembó	Paso de los Toros	49	38	0,78
	Tacuarembó 1º	156	112	0,72
	Tacuarembó 2º	137	133	0,97
Treinta y Tres	Treinta y Tres	89	40	0,45
TOTAL		16421	13317	0,81

Fuente: Formulario de Registro Anual y Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial.

Gráfico nº 2: Tasa de resolución en materia de Faltas, según sede judicial



Aquellos juzgados con tasa de resolución³ igual a 1, durante el 2022 lograron resolver tantos expedientes como la cantidad que iniciaron en ese período. Esto no significa que los expedientes concluidos sean los mismos que se iniciaron durante ese año, pero a los efectos del volumen de trabajo acumulado, implica que no acumularon trabajo.

Recordemos que los expedientes resueltos son todos aquellos procesos concluidos, sea por sentencia definitiva o interlocutoria.

Quienes tienen tasas mayores a 1, significa que descongestionaron trabajo, o sea, redujeron la carga de trabajo del juzgado dado que resolvieron mayor cantidad de expedientes que la cantidad iniciada en el período. En este sentido, **el Juzgado de Paz Departamental de Libertad, resultó ser el más “eficiente” para el período**, con una tasa de resolución de 1,27.

Las tasas menores a 1, implican que el juzgado acumuló trabajo pendiente. **La situación más crítica se presenta en el Juzgado de Paz Departamental de Maldonado 3º**, con una tasa de resolución de 0,39, dado que durante el 2022 iniciaron 603 expedientes y se resolvieron 233.

A nivel nacional, la tasa de resolución fue de 0,81, por lo que se acumuló trabajo, no logrando resolver en materia de Faltas, la misma cantidad de expedientes que se iniciaron durante el año. Es una tasa menor a la registrada en 2021 (0,87), lo que puede significar una menor “eficiencia” en cuanto a la resolución de los casos.

³ Tener en cuenta que para la tasa de resolución se consideran los asuntos iniciados y los asuntos resueltos, en el período del año calendario. Los asuntos resueltos (procesos concluidos) incluye aquellos que finalizan por sentencia definitiva o interlocutoria.

10. Origen de la denuncia

El 57,6% de los procesos concluidos en 2022 fueron remitidos por las seccionales policiales a los juzgados competentes en la materia. El 32,9% de los casos fueron remitidos por las Intendencias, 9,5% por la Policía Caminera y 6 casos se presentaron directamente en el juzgado (se inició en baranda).

Cuadro 6

Cantidad de encausados por Faltas según origen de la denuncia. Año 2022

Origen de la denuncia	Cantidad	Porcentaje
Seccional policial	7731	57,6%
Intendencia	4409	32,9%
Policía Caminera	1272	9,5%
Juzgado	6	0,0%
Total	13418	100%

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

11. Número de encausados por expediente

Para el año 2022 el total de encausados fue de 13.418, resultantes de 13.317 expedientes. Por lo tanto existieron 1,01 encausados por expediente.

Cuadro 7

Total de encausados por expedientes de procesos concluidos, en materia de Faltas según Juzgados de Paz Departamental en el Interior y de Faltas en Montevideo. Años 2021 - 2022.

Cantidad de Encausados	Cantidad de Expedientes							
	Montevideo		Interior		Total País			
	2021	2022	2021	2022	2021		2022	
1	1.798	2.426	9.900	10.797	11.698	99,1%	13.223	99,3%
2	29	37	58	52	87	0,7%	89	0,7%
3	4	3	4	1	8	0,1%	4	0,0%
4	2	-	3	-	5	0,0%	-	-
5	-	1	1	-	1	0,0%	1	0,0%
Total	1.833	2.467	9.966	10.850	11.799	100%	13.317	100%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

Como se observa en el cuadro 7, para el año 2022 el total de encausados por expediente varía entre 1 y 5. A nivel país, en 2022 la mayoría de los expedientes (99%) corresponden a un encausado.

Es de esperar que la cantidad de encausados por expediente tenga cierta correspondencia con el tipo de falta cometida. Por ejemplo, cuando la falta está vinculada a problemas en espectáculos públicos puede ser esperable que la cantidad de encausados por expediente incluya a una cantidad importante de personas, de acuerdo a la características particulares de la falta cometida.

12. Sexo del encausado

Cuadro 8

Procesos concluidos según sexo del encausado y región. Año 2022.

SEXO	Montevideo		Interior		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Hombre	2277	90,6%	9327	85,5%	11604	86,5%
Mujer	237	9,4%	1576	14,5%	1813	13,5%
Total	2514	100,0%	10903	100,0%	13417	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos (Poder Judicial)
Nota: en 1 caso no se indicó el sexo

Entre 8 y 9 de cada 10 encausados son hombres. Las mujeres que cometieron algún tipo de falta, representan el 13,5% del total de faltas cometidas. Estas proporciones varían de acuerdo a la región que se considere. Las faltas en Montevideo presentan una mayor asociación con los hombres que en el Interior (90,6% y 85,5% respectivamente).

13. Edad del encausado

En el registro de la edad de los 11.921 encausados del año 2021, en 2.992 casos (25% del total de encausados) no se logró registrar el dato debido a que el mismo no fue proporcionado por quienes presentaron el caso ante el juzgado correspondiente. Casi en su totalidad esta problemática surgió de las denuncias procedentes de algunas de las Intendencias del Interior.

Cuadro 9
Edad de los encausados por faltas, según región. Estadísticos descriptivos. Año 2022.

Estadísticos	Montevideo	Interior	Total
Media	32	32	32
Mediana	28	28	28
Mínimo	18	18	18
Máximo	87	91	91

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

Nota: en 28 encausados de Montevideo y en 2551 del Interior, no se contó con el dato de "edad".

La mitad de los encausados tenían entre 18 y 28 años. Mientras que el promedio de edad fue de 32 años. La persona con mayor edad en Montevideo fue un hombre de 87 años y en el interior un hombre de 91, ambos encausados por conducir sin la autorización correspondiente.

No existió gran diferencia entre las características de las edades de las personas vinculadas a procesos de faltas, en Interior y Montevideo, tal como se puede observar en el cuadro anterior. La única diferencia se observó en la edad máxima.

14. Faltas cometidas

Previo al análisis de las faltas cometidas, resulta importante destacar la tipificación de faltas detalladas en la Ley nº19.120 (*Faltas y Conservación y Cuidado de los Espacios Públicos*), tal como se enumeran a continuación:

1. **Provocación o participación en desorden en un espectáculo público** (Art. 360, 1º): El que, en un espectáculo público de cualquier naturaleza, al ingresar, durante el desarrollo del mismo o al retirarse, provocare desorden o participare de cualquier manera en él y siempre que el mismo no constituyere riña u otro delito.
2. **Agravio u omisión de asistencia a la autoridad** (Art. 360, 2º): El que agraviare a la autoridad legítimamente investida o no le prestare el auxilio que esta reclame, en caso de incendio, naufragio, inundación u otra calamidad pública.
3. **Venta o comercialización no autorizada de entradas para espectáculos públicos** (Art. 360, 3º): El que, con motivo o en ocasión de un espectáculo público, independientemente de su naturaleza, vendiere o comercializare de cualquier forma entradas para los mismos sin la autorización otorgada en forma fehaciente por su organizador, con la intención de obtener un provecho para sí o para un tercero.
4. **Abuso de alcohol o estupefacientes** (Art. 361, 1º): El que en lugar público o accesible al público se presentare en estado de grave alteración psíquica o física producida por alcohol o estupefacientes, y el que por los mismos medios provocare en otros dicho estado.
5. **Instigación a la mendicidad** (Art. 361, 2º): El que dedicare niños a mendigar públicamente.
6. **Solicitud abusiva con acoso o coacción** (Art. 361, 3º): El que solicitare dinero o cualquier otro bien mediante actitudes coactivas o de acoso u obstaculizando o impidiendo de manera intencional el libre tránsito de personas a pie o en vehículo, por los espacios públicos.
7. **Juego de azar** (Art. 361, 4º): El que en lugares públicos o accesibles al público, o en círculos privados de cualquier especie, en contravención de las leyes, tuviere o facilitare juegos de azar".
8. **Infracción de las disposiciones sanitarias relativas a la conducción y enterramiento de cadáveres** (Art. 364, 1º): El que infringiere las disposiciones sanitarias, relativas a la conducción e inhumación de cadáveres.
9. **Arrojar basura en lugares no habilitados** (Art. 364, 2º): El que arrojar o esparciere basura en la vía pública o en lugares inapropiados o no destinados a esos efectos específicos.
10. **Vandalismo con los depósitos de basura** (Art. 364, 3º):- El que provocare deterioro, rotura o incendio en los depósitos de basura".

11. **Infracción de la disposición sanitaria destinada a combatir las epizootias** (Art. 364 bis): El que infringiere las disposiciones sanitarias relativas a la declaración y combate de las epizootias.
12. **Participación en competencias vehiculares no autorizadas** (Art. 365, 1º): El que en carreteras, calles, vías de tránsito en general y en lugares no autorizados expresamente participare de carreras u otro tipo de competencia valiéndose de un vehículo con motor.
13. **Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente** (Art. 365, 2º): El que condujere en la vía pública vehículos motorizados sin haber obtenido del organismo competente los permisos correspondientes o si los mismos le hubieren sido suspendidos o cancelados.
14. **Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez** (Art. 365, 3º): El que condujere vehículos motorizados en estado grave de embriaguez con niveles de alcohol en la sangre superiores a 1,2 gramos por litro.
15. **Conducción de vehículos motorizados al doble de la velocidad permitida** (Art. 365, 4º): El que condujere vehículos motorizados al doble o más del doble de la velocidad máxima permitida en cualquier vía de tránsito.
16. **Conducción de vehículos motorizados sin casco protector** (Art. 365, 5º): El que viajare en la vía pública en vehículos motorizados descriptos en el artículo 7 de la Ley Nº 19.061, de 6 de enero de 2013, sin el casco reglamentario, en violación del artículo 33 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007.
17. **Omisión, por el director de una obra, de las precauciones debidas** (Art. 365, 6º): El director de la construcción o demolición de una obra que omitiere las medidas adecuadas en defensa de las personas y de las propiedades, en tanto el hecho no constituya delito.
18. **Disparo de armas de fuego y de petardos en poblado** (Art. 365, 7º): El que dentro de poblado o en sitio público, o frecuentado, disparare armas de fuego, petardos u otros proyectiles, que causaren peligro o alarma.
19. **Obtención fraudulenta de una prestación** (Art. 366): El que a sabiendas de que no le era posible pagar, usufructuara servicios de hotel, restaurantes, transporte u otro servicio en general.

Tomando en cuenta la tipificación mencionada anteriormente, a continuación se listan los tipos de faltas por los que se iniciaron los procedimientos y que son especificadas en los formularios de procesos concluidos correspondientes al año 2022.

Cuadro 10

Distribución de faltas cometidas según tipo. Total país. Años 2021 y 2022.

Tipo de Falta	Cantidad de Faltas	
	2021	2022
Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente	10.002	11.576
Conducción de vehículos motorizados sin casco protector	1.363	1.419
Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez	1.294	1.293
Obtención fraudulenta de una prestación	128	123
Conducción de vehículos motorizados al doble de la velocidad permitida	28	83
Participación en competencias vehiculares no autorizadas	28	40
Solicitud abusiva con acoso o acción (mendicidad abusiva)	9	38
Abuso de alcohol o estupefacientes	57	35
Vandalismo	26	19
Ocupación indebida de espacios públicos	29	18
Agravio u omisión de asistencia a la autoridad	14	14
Realizar las necesidades en los espacios públicos urbanos y suburbanos	16	12
Juego de azar	20	8
Disparo de armas de fuego y de petardos en poblado	14	6
Instigación a la mendicidad	5	4
Vandalismo con los depósitos de basura	2	3
Arrojar basura en lugares no habilitados	6	2
Provocación o participación en desorden en un espectáculo público	8	0
Venta o comercialización no autorizada de entradas para espectáculos públicos	2	0
Omisión, por el director de una obra, de las precauciones debidas	0	0
Total [1]	13.051	14.693

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

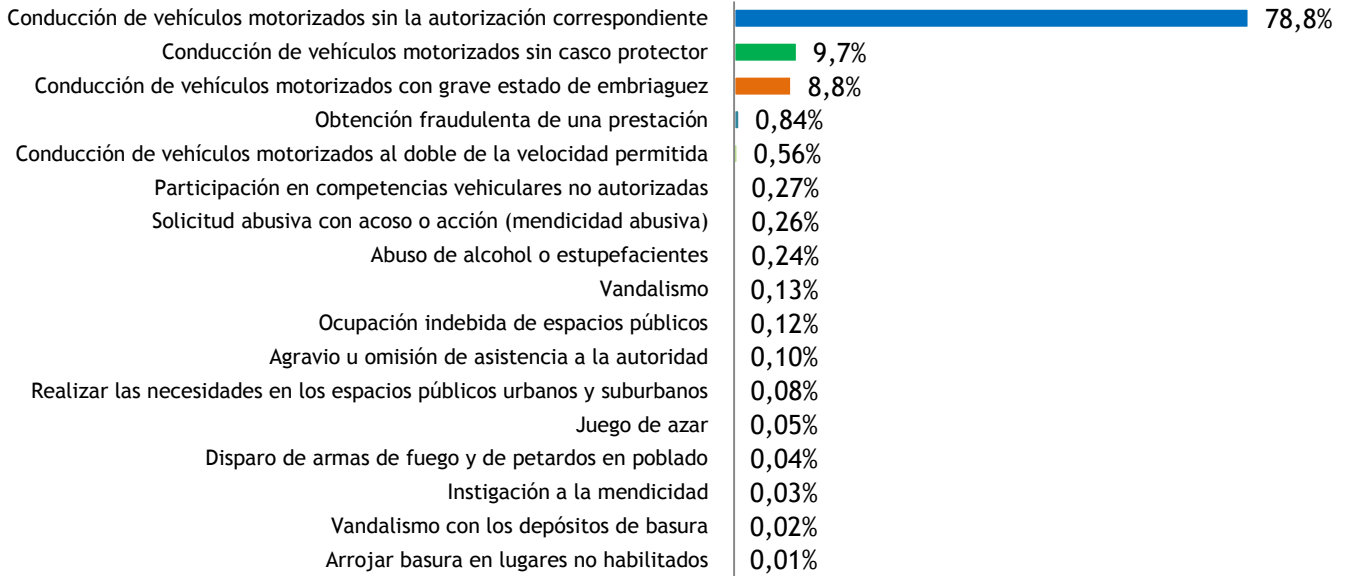
[1] El total de faltas tipificadas para el año 2022 fue de 14.693, correspondientes a 13.418 encausados. Esto implica que en algunos casos cometieron más de una falta en un mismo acto.

Como se expresa en el cuadro 10, **el total de faltas tipificadas para el año 2022 fue de 14.693, las cuales fueron cometidas por 13.418 personas. En promedio 1,1 faltas por encausado.** Esto implica que en algunos casos el encausado cometió más de una falta en un mismo acto.

El 98% de las faltas cometidas en el 2022 en todo el país, estuvieron vinculadas a no cumplir con las normas de tránsito, similar porcentaje que en 2021. Como se puede ver en el gráfico 3, las cuatro que suman este porcentaje fueron: conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente (78,8%), conducción de vehículos motorizados sin casco protector (9,7%), conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez (8,8%) y conducción de vehículos motorizados al doble de la velocidad permitida (0,6%).

La cuarta falta con mayor presencia fue el “obtención fraudulenta de una prestación”, representando el 0,8% de las faltas cometidas.

Gráfico 3: Faltas cometidas según tipo. Total país. Año 2022



14.1. Faltas cometidas según región

Cuadro 11

Tipo de faltas según región. Año 2022.

Tipo de Falta	Región				Total	
	Montevideo		Interior		Cantidad	%
	Cantidad	%	Cantidad	%		
Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente	2.209	79,1%	9.367	78,7%	11.576	78,8%
Conducción de vehículos motorizados sin casco protector	213	7,6%	1.206	10,1%	1.419	9,7%
Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez	229	8,2%	1.064	8,9%	1.293	8,8%
Obtención fraudulenta de una prestación	89	3,2%	34	0,3%	123	0,8%
Conducción de vehículos motorizados al doble de la velocidad permitida	1	0,0%	82	0,7%	83	0,6%
Participación en competencias vehiculares no autorizadas	1	0,0%	39	0,3%	40	0,3%
Solicitud abusiva con acoso o acción (mendicidad abusiva)	4	0,1%	34	0,3%	38	0,3%
Abuso de alcohol o estupefacientes	8	0,3%	27	0,2%	35	0,2%
Vandalismo	16	0,6%	3	0,0%	19	0,1%
Ocupación indebida de espacios públicos	11	0,4%	7	0,1%	18	0,1%
Agravio u omisión de asistencia a la autoridad	4	0,1%	10	0,1%	14	0,1%
Realizar las necesidades en los espacios públicos urbanos y suburbanos	1	0,0%	11	0,1%	12	0,1%
Juego de azar	1	0,0%	7	0,1%	8	0,1%
Disparo de armas de fuego y de petardos en poblado	3	0,1%	3	0,0%	6	0,0%
Instigación a la mendicidad	0	0,0%	4	0,0%	4	0,0%
Vandalismo con los depósitos de basura	1	0,0%	2	0,0%	3	0,0%
Arrojar basura en lugares no habilitados	0	0,0%	2	0,0%	2	0,0%
Total [1]	2.791	100%	11.902	100%	14.693	100%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

[1] El total de faltas tipificadas para el año 2022 fue de 14.693, correspondientes a 13.418 encausados. Esto implica que en algunos casos cometieron más de una falta en un mismo acto.

Si bien el interior del país representa un mayor volumen de faltas, en términos relativos, a la interna de cada región, la distribución de faltas es similar. Las vinculadas a infracciones de tránsito son las de mayor presencia, tanto en Montevideo como en el Interior. Quizás una diferencia puede estar en “obtención fraudulenta de una prestación”, que representó el 3,2% de los casos de Montevideo, mientras que en el Interior, el 0,3%.

14.2. Faltas cometidas según sexo

Cuadro 12

Tipo de faltas según sexo del encausado. Total país. Año 2022.

Tipo de delito	Sexo			
	Hombre		Mujer	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente	10.008	78,8%	1.568	79,0%
Conducción de vehículos motorizados sin casco protector	1.145	9,0%	274	13,8%
Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez	1.224	9,6%	69	3,5%
Obtención fraudulenta de una prestación	83	0,7%	40	2,0%
Conducción de vehículos motorizados al doble de la velocidad permitida	68	0,5%	15	0,8%
Participación en competencias vehiculares no autorizadas	33	0,3%	7	0,4%
Solicitud abusiva con acoso o acción (mendicidad abusiva)	37	0,3%	1	0,1%
Abuso de alcohol o estupefacientes	34	0,3%	1	0,1%
Vandalismo	12	0,1%	6	0,3%
Ocupación indebida de espacios públicos	16	0,1%	2	0,1%
Agravio u omisión de asistencia a la autoridad	14	0,1%	0	0,0%
Realizar las necesidades en los espacios públicos urbanos y suburbanos	11	0,1%	1	0,1%
Juego de azar	6	0,0%	2	0,1%
Disparo de armas de fuego y de petardos en poblado	6	0,0%	0	0,0%
Instigación a la mendicidad	4	0,0%	0	0,0%
Vandalismo con los depósitos de basura	3	0,0%	0	0,0%
Arrojar basura en lugares no habilitados	2	0,0%	0	0,0%
TOTAL	12.706	100%	1.986	100%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos (Poder Judicial)

NOTA: En 1 caso no se indicó el sexo de la persona. El total de faltas tipificadas para el año 2022 fue de 14.693, correspondientes a 13.418 encausados. Esto implica que en algunos casos cometieron más de una falta en un mismo acto. Por lo tanto se debe tener en cuenta que para elaborar este cuadro, se toma como unidad de análisis el delito y no la persona. Cuando se expresa el 100% significa que estamos hablando del 100% de delitos cometidos por las mujeres o el 100% de delitos cometidos por los hombres o el 100% de delitos cometidos. Aquellas personas encausadas por más de un delito a la vez, a los efectos del análisis se contará cada uno de esos delitos de forma independiente.

Las faltas cometidas con mayor frecuencia por ambos sexos estuvieron asociadas a infracciones de tránsito. En ambos casos fue la *conducción de vehículos sin la autorización correspondiente* la más frecuente, principalmente en las mujeres (79% del total de faltas cometidas por mujeres). La segunda y tercer falta más frecuente tanto para hombres como mujeres fue la *conducción sin casco protector* y la *conducción en grave estado de embriaguez*.

15. Modo de conclusión del proceso

Como se muestra en el cuadro 13, la mayor parte de los procesos, aproximadamente 9 de cada 10 (86%) concluyeron por sentencia interlocutoria: 60,3% concluyó por clausura, 15,6% por prescripción, 10,1% por sobreseimiento. Un 14% (aprox. 1 de cada 10) concluyó por sentencia definitiva, de los cuales el 1,5% fue por allanamiento.

La proporción de sentencias interlocutorias se mantiene en niveles similares a los de 2021. Al observar por región y diferenciando sólo entre Sentencias Definitivas o Interlocutorias, se presentan brechas en los porcentajes. Mientras que en Montevideo el 42,7% de los procesos concluye por sentencia definitiva, en el Interior solo el 7,5%.

Cuadro 13

Modo de conclusión de los procesos. Total país. Año 2022.

Modo de Conclusión	Montevideo		Interior		Total	
Sentencia Definitiva	1065	42,4%	618	5,7%	1683	12,5%
Sentencia Definitiva con allanamiento	7	0,3%	191	1,8%	198	1,5%
Sentencia Interlocutoria - Clausura	888	35,3%	7201	66,0%	8089	60,3%
Sentencia Interlocutoria - Sobreseimiento	1	0,0%	1353	12,4%	1354	10,1%
Sentencia Interlocutoria - Prescripción	553	22,0%	1541	14,1%	2094	15,6%
Total	2514		10904		13418	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

Si solo se considera al modo de conclusión en dos tipos, sentencias definitivas e interlocutorias, se observa que en los hombres existe una mayor proporción con sentencias definitivas que en las mujeres: 15% y 8,1% respectivamente.

Cuadro 14

Modo de conclusión según sexo del encausado. Año 2022.

Modo de Conclusión	Hombre		Mujer		Total	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Sentencia Definitiva	1735	15,0%	146	8,1%	1881	14,0%
Sentencia Interlocutoria	9869	85,0%	1667	91,9%	11536	86,0%
Total	11604	100,0%	1813	100,0%	13417	100,0%

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos (Poder Judicial)

NOTA: En 1 casos no se indicó el sexo de la persona.

16. Modo de conclusión del proceso y tipo de faltas cometidas

Durante el año 2022 tanto en Montevideo como en el Interior no se dictaron sentencias definitivas para las siguientes faltas: *ocupación indebida de espacios públicos, arrojar basura en lugares no habilitados e instigación a la mendicidad*. Todos los casos con estos tipos de faltas se resolvieron por sentencias interlocutorias.

Como se observó en la sección 14 (“Faltas cometidas”), a nivel país y en cada región, **las tres faltas más frecuentes estuvieron vinculadas a infracciones de tránsito, situación que se repite desde el año 2015**. La cuarta falta con mayor frecuencia tanto en el Interior del país como en Montevideo, fue la ***obtención fraudulenta de una prestación***.

Cuadro 15

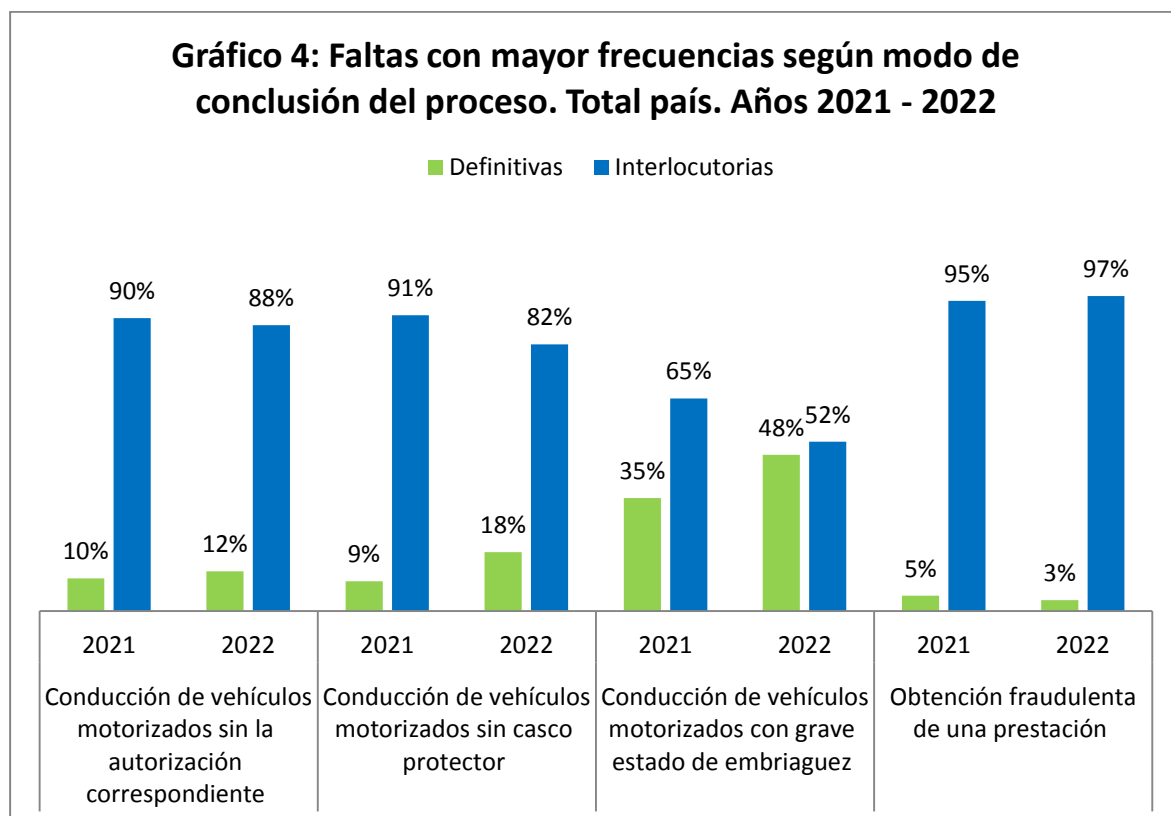
Tipo de faltas según modo de conclusión del proceso. Total país. Año 2022.

Tipo de Falta	Sentencias		
	Definitivas	Interlocutorias	Total
Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente	1.408	10.168	11.576
Conducción de vehículos motorizados sin casco protector	256	1.163	1.419
Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez	620	673	1.293
Obtención fraudulenta de una prestación	4	119	123
Conducción de vehículos motorizados al doble de la velocidad permitida	3	80	83
Participación en competencias vehiculares no autorizadas	4	36	40
Solicitud abusiva con acoso o acción (mendicidad abusiva)	1	37	38
Abuso de alcohol o estupefacientes	2	33	35
Vandalismo	5	14	19
Ocupación indebida de espacios públicos	0	18	18
Agravio u omisión de asistencia a la autoridad	1	13	14
Realizar las necesidades en los espacios públicos urbanos y suburbanos	1	11	12
Juego de azar	2	6	8
Dísparo de armas de fuego y de petardos en poblado	1	5	6
Instigación a la mendicidad	0	4	4
Vandalismo con los depósitos de basura	2	1	3
Arrojar basura en lugares no habilitados	0	2	2
Total [1]	2.310	12.383	14.693

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

[1] El total de faltas tipificadas para el año 2022 fue de 14.693, correspondientes a 13.418 encausados. Esto implica que en algunos casos cometieron más de una falta en un mismo acto.

Los 1.881 casos en los que se dictó Sentencia Definitiva (cuadro 13) representaron un total de 2.310 faltas cometidas (cuadro 15). Las 11.537 personas cuyo proceso concluyó por Sentencia Interlocutoria, representaron 12.383 faltas. Esto indica que algunos procesos incluyen a más de una falta a la vez, pero la sentencia que lo concluye es única.



Entre 2021 y 2022, a nivel nacional en tres de las cuatro faltas con mayor frecuencia aumentó el peso relativo de las sentencias definitivas respecto de las interlocutorias, en la otra disminuyó 2 puntos porcentuales.

Para tres de las cuatro faltas con mayor ocurrencia, entre 8 y 9 de cada 10 procesos finalizó con Sentencia Interlocutoria, esto es: sobreseimiento, prescripción o clausura. Más allá del motivo por el cual el proceso concluye de esta forma, el implicado finalmente no es castigado con multa o trabajo comunitario.

Cuadro 16

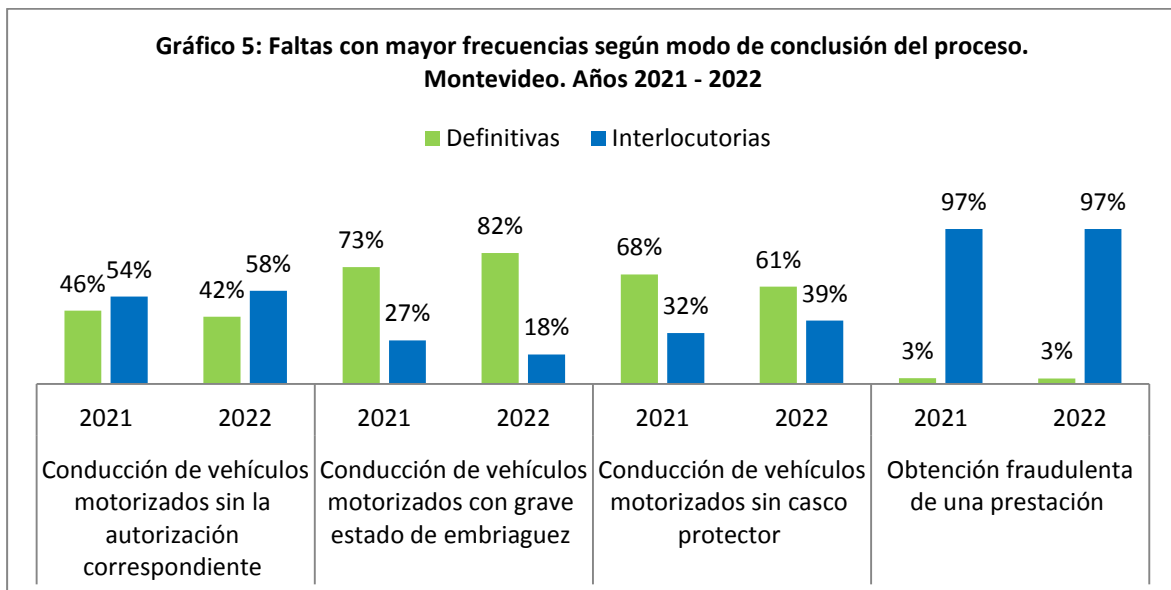
Tipo de faltas según modo de conclusión del proceso. Montevideo. Año 2022.

Tipo de Falta	Montevideo		Total
	Sentencias		
	Definitivas	Interlocutorias	
Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente	925	1284	2209
Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez	187	42	229
Conducción de vehículos motorizados sin casco protector	129	84	213
Obtención fraudulenta de una prestación	3	86	89
Vandalismo	5	11	16
Ocupación indebida de espacios públicos	0	11	11
Abuso de alcohol o estupefacientes	1	7	8
Agravio u omisión de asistencia a la autoridad	1	3	4
Solicitud abusiva con acoso o acción (mendicidad abusiva)	0	4	4
Disparo de armas de fuego y de petardos en poblado	0	3	3
Juego de azar	0	1	1
Vandalismo con los depósitos de basura	1	0	1
Participación en competencias vehiculares no autorizadas	0	1	1
Conducción de vehículos motorizados al doble de la velocidad permitida	0	1	1
Realizar las necesidades en los espacios públicos urbanos y suburbanos	0	1	1
Instigación a la mendicidad	0	0	0
Arrojar basura en lugares no habilitados	0	0	0
Total [1]	1252	1539	2791

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

[1] El total de faltas tipificadas para el año 2022 fue de 14.693, correspondientes a 13.418 encausados. Esto implica que en algunos casos cometieron más de una falta en un mismo acto.

En Montevideo, las siete faltas más frecuentes del 2022, coinciden con las más frecuentes del 2021. En términos generales, la cantidad de faltas tipificadas, aumentaron respecto de 2021, de 2.049 a 2.791 en 2022.



En Montevideo, en dos de las cuatro faltas más frecuentes, aumentó la proporción de casos resueltos por sentencia interlocutoria, en otra se mantuvo igual y disminuyó en la restante.

Cuadro 17

Tipo de faltas según modo de conclusión del proceso. Interior. Año 2022.

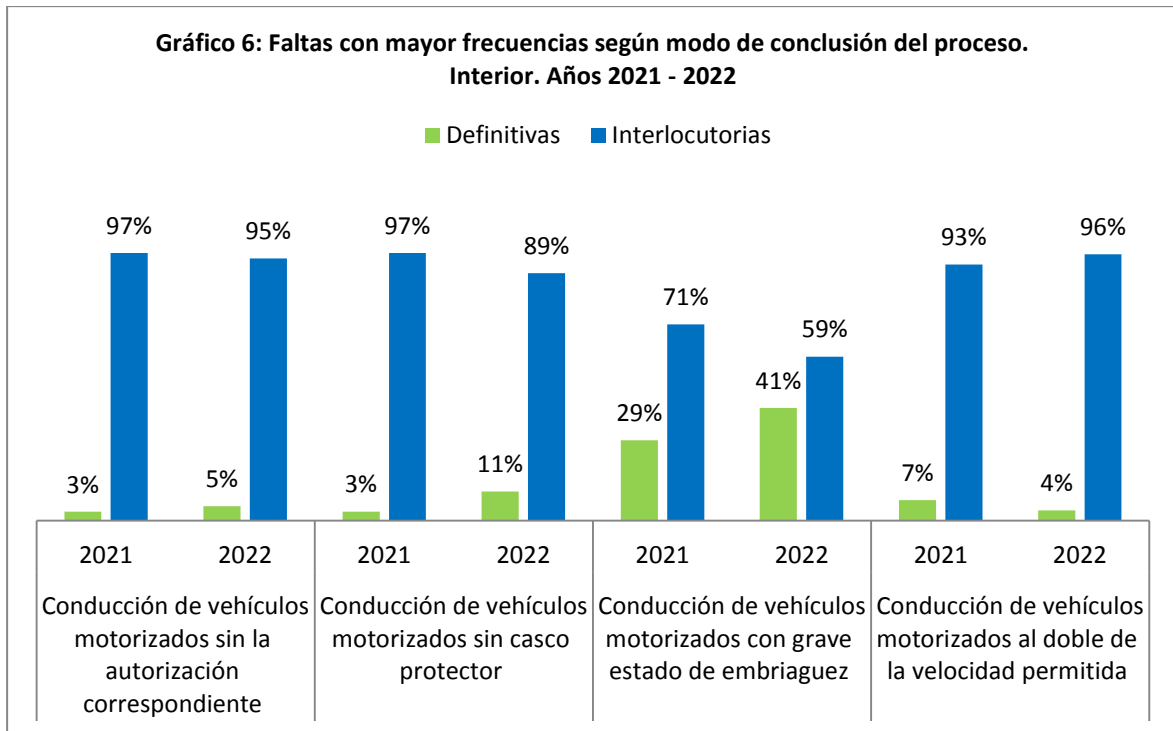
Tipo de Falta	Interior		Total
	Sentencias		
	Definitivas	Interlocutorias	
Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente	483	8884	9367
Conducción de vehículos motorizados sin casco protector	127	1079	1206
Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez	433	631	1064
Conducción de vehículos motorizados al doble de la velocidad permitida	3	79	82
Participación en competencias vehiculares no autorizadas	4	35	39
Solicitud abusiva con acoso o acción (mendicidad abusiva)	1	33	34
Obtención fraudulenta de una prestación	1	33	34
Abuso de alcohol o estupefacientes	1	26	27
Realizar las necesidades en los espacios públicos urbanos y suburbanos	1	10	11
Agravio u omisión de asistencia a la autoridad	0	10	10
Juego de azar	2	5	7
Ocupación indebida de espacios públicos	0	7	7
Instigación a la mendicidad	0	4	4
Disparo de armas de fuego y de petardos en poblado	1	2	3
Vandalismo	0	3	3
Arrojar basura en lugares no habilitados	0	2	2
Vandalismo con los depósitos de basura	1	1	2
Total [1]	1058	10844	11902

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

[1] El total de faltas tipificadas para el año 2022 fue de 14.693, correspondientes a 13.418 encausados. Esto implica que en algunos casos cometieron más de una falta en un mismo acto.

De los 11.902 tipos de faltas⁴ incluidos en los 10.904 procesos concluidos en el Interior del país, el 7,5% concluyeron por sentencia definitiva, tal como se observó en el cuadro número 13. En casi todos los tipos de faltas, la proporción de sentencias interlocutorias superó a la de sentencias definitivas. Desde el año 2015, las tres faltas más frecuentes son las mismas.

⁴ En aquellos casos donde la persona comete más de una falta en el mismo acto, el expediente incluirá más de un tipo de falta, por lo que el total de faltas siempre es mayor o igual a la cantidad de casos.



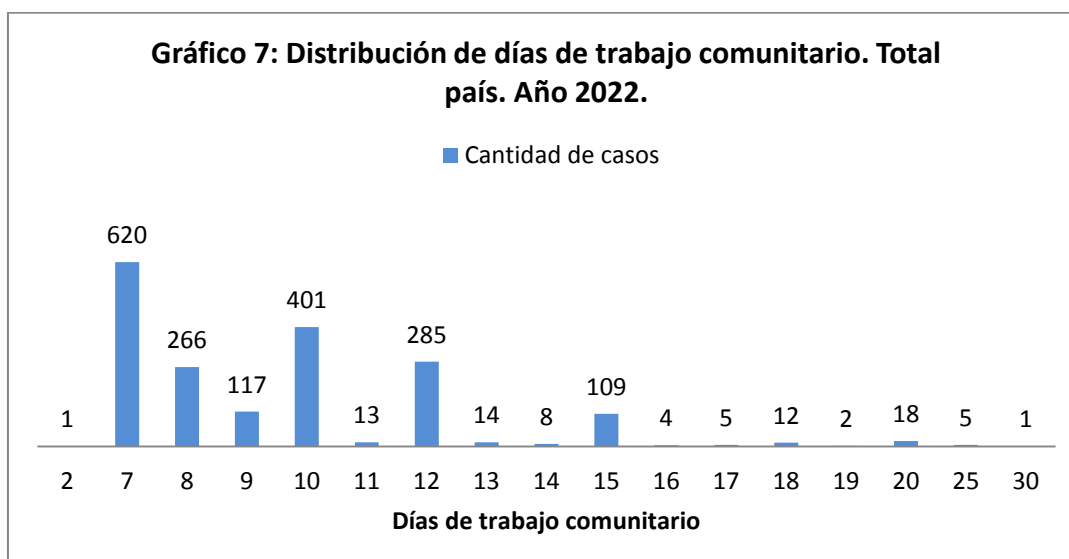
17. Tipo y duración de la pena

En los casos cuyo proceso concluye por sentencia definitiva, el juez establece una pena al encausado, la cual puede implicar realizar trabajos comunitarios, prohibición de concurrir a eventos deportivos, multa o prisión en caso de incumplimiento con las anteriores.

La multa, que puede variar entre 10UR a 100UR, corresponde de forma exclusiva a quienes infringen las disposiciones sanitarias relativas a la declaración y combate de las epizootias, aunque en el año 2022 no se utilizó la multa como pena. La prohibición de concurrir a eventos deportivos, puede establecerse por un plazo máximo de 12 meses y se dicta para quienes en ocasión o con motivo de la disputa de un evento deportivo de cualquier naturaleza, provocaron desorden o participaron de cualquier manera en él, siempre que el mismo no constituya riña u otro delito.

En los demás casos corresponden tareas comunitarias las cuales pueden diferenciarse en la cantidad de días que se le imputa a cada encausado, cumpliendo como mínimo 7 días y como máximo 30 días.

Se observará para el año 2022 que el caso que tuvo pena máxima fue de 30 días. Sucedió en el Juzgado de Paz Departamental de Paso de los Toros, por conducir sin la autorización correspondiente y en grave estado de embriaguez. En el Juzgado de Paz Departamental de Artigas el juez estableció una pena de 2 días de trabajo comunitario, por debajo de lo estipulado en la normativa.



Como se detalló en el cuadro 14, en todo el país existieron 1.881 encausados sobre los que se dictó sentencia definitiva, para los cuales se debió establecer pena y duración de la misma.

Las penas impuestas para el período de referencia fueron exclusivamente “trabajos comunitarios”. Se debe tener en cuenta que por ejemplo, en el caso de las faltas vinculadas a las infracciones de tránsito, las personas también pueden ser sancionadas por las Intendencias.

Al 33% de los 1.881 casos a los que se les impuso una pena, la misma fue de 7 días (el mínimo establecido por la ley). En el 98% de los casos no supera los 18 días de pena. No se le aplicó la pena máxima a ninguna persona, como máximo se le impusieron 30 días de trabajo comunitario a una sola persona, asociadas a conducir en grave estado de embriaguez y sin libreta de conducir.

En promedio la cantidad de días de trabajo comunitario fue de 10.

17.1. Duración de la pena según sexo del encausado

Cuadro 18
Duración de la pena en días, por sexo según estadísticos descriptivos. Total País. Año 2022.

Estadísticos	Hombre	Mujer	Total
Media	10	9	10
Mediana	9	8	9
Mínimo	7	2	2
Máximo	30	20	30

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

Si bien existe diferencia entre la máxima cantidad de días de pena imputada a los hombres (30) respecto de las mujeres (14), tal diferencia por sexo no se ve reflejada en las duraciones promedio (10 y 9 días respectivamente).

17.2. Duración de la pena según región

Cuadro 19
Duración de la pena en días, por región según estadísticos descriptivos. Total País. Año 2022.

Estadísticos	Montevideo	Interior	Total
Media	10	9	10
Mediana	10	8	9
Mínimo	7	2	2
Máximo	20	30	30

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

Entre las regiones, los principales indicadores sobre el monto de la pena casi no se diferencian, solo un día de diferencia en el promedio. Pero en el caso del máximo, para Montevideo la pena máxima (20 días) fue menor que en el Interior (30 días).

18. Duración de los procesos

La duración de cada proceso se estima a partir de la fecha en que el Juzgado recibe el novedad policial o denuncia, hasta la fecha que se dictó la sentencia definitiva, interlocutoria o decreto que concluye el proceso para el Juzgado.

Cuadro 20
Duración de los procesos en meses, por región según estadísticos descriptivos. Total País. Año 2022.

Estadísticos	Montevideo		Interior		Total País	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Media	3	3	4	2	4	2
Mediana	3	3	2	1	2	2
Mínimo	0	0	0	0	0	0
Máximo	32	64	67	65	67	65

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

En Montevideo, respecto de 2021, los tiempos de duración del proceso se mantuvieron en niveles similares, excepto que aumentó el tiempo del caso con mayor duración, pasando de 32 a 64 meses. El 50% de los casos como máximo duro 3 meses. En el Interior disminuyeron los tiempos de duración promedio, respecto de 2021 y el 50% de los casos como máximo duró 1 mes. En términos comparativos entre regiones, en promedio los procesos duraron menos en el Interior que en Montevideo.

En 2022 se acortó la brecha entre la duración máxima de Montevideo y el Interior, principalmente por el aumento de Montevideo que pasó de 32 a 64 meses. En 2021 la diferencia entre ambas regiones era de 35 meses, mientras que en 2022 fue de 1 meses.

Pero tomando como referencia el valor de la mediana⁵, a nivel país, en el 2022 el 50% de los casos tuvieron una duración no mayor a 2 meses.

⁵ La mediana constituye el valor central de la distribución ordenada de menor a mayor, dejando tanto por debajo como por encima de la misma el 50% de los casos; lo que determina que la misma no se encuentre afectada por los casos que tienen una duración muy alta. No obstante, la media o promedio si se ve afectada por los valores extremos de la distribución.

18.1. Duración por juzgado

Los cinco juzgados con mayor duración promedio fueron los Paz Departamental de Cerro Largo 1º y 2º, Florida, Rocha y Río Branco, mientras que el de menor duración en resolución de expedientes (menos de un mes) fue: Young.

En el caso de Montevideo en 2022 la duración promedio fue de 3 meses para el Juzgado de Faltas de 1er turno y de 4 meses para el de 2do turno.

Cuadro 21

Duración promedio de los procesos según Juzgado. Año 2022.

Juzgado	Duración promedio ⁽¹⁾	Juzgado	Duración promedio ⁽¹⁾
Cerro Largo 2	12	Ciudad de la Costa 1	2
Cerro Largo 1	7	Canelones	2
Florida	6	Las Piedras 1	2
Rocha	6	Mercedes 1	2
Río Branco	6	San José	2
Rivera 3	5	Las Piedras 2	2
Treinta y Tres	5	Mercedes 2	2
Tacuarembó 2	5	Colonia	2
Tacuarembó 1	4	Artigas	2
Libertad	4	Salto 1	2
San Carlos	4	Salto 3	1
Paso de los Toros	4	Paysandú 2	1
Montevideo 2	4	Dolores	1
Lavalleja	3	Salto 2	1
Atlántida	3	Rosario	1
Rivera 2	3	Toledo	1
Rivera 1	3	Pando	1
Fray Bentos	3	Paysandú 1	1
Maldonado 1	3	Flores	1
Maldonado 3	3	Durazno	1
Montevideo 1	3	Paysandú 4	1
Bella Unión	3	Carmelo	1
Maldonado 2	3	Paysandú 3	1
Salto 4	3	Chuy	1
Ciudad de la Costa 2	2	Young	0

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial
 (1) Duración expresada en meses.

18.2. Duración por modo de conclusión del proceso

Como se presenta en el cuadro 22, los procesos con mayor duración promedio (6 meses) son aquellos que finalizan por prescripción (sentencia interlocutoria). El resto concluyó con una duración promedio de 2 meses, sin importar el tipo de conclusión del proceso.

Cuadro 22

Duración promedio de los procesos según modo de conclusión. Total país. Año 2022.

Modo de conclusión	Duración promedio ⁽¹⁾
Sentencia Definitiva	2
Sentencia Definitiva con allanamiento	2
Sentencia Interlocutoria - Clausura	2
Sentencia Interlocutoria - Sobreseimiento	2
Sentencia Interlocutoria - Prescripción	6

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial
 (1) Duración expresada en meses. Las diferencias son estadísticamente significativas.

18.3. Duración por sexo del encausado

Cuadro 23

Duración del proceso en meses, por sexo según estadísticos descriptivos. Total País. Año 2022.

Estadísticos	Sexo		Total
	Hombre	Mujer	
Media	3	2	2
Mediana	2	1	2
Mínimo	0	0	0
Máximo	65	55	65

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Departamento de Estadística - Poder Judicial

La duración de los procesos para el presente año fue similar para hombre y mujeres, excepto en la duración máxima.

19. Reflexiones finales

En términos generales se observa que en el año 2022 la duración de los procesos (resolución de expedientes) fue similar a la de 2021, excepto en los casos de mayor duración. Por otra parte la brecha entre Montevideo e Interior disminuyó, incluso en promedio el Interior presentó menores duraciones que Montevideo. Las diferencias en principio pueden responder a formas diferentes de aplicar la normativa por parte de los Jueces, más que por el tipo de falta cometida por las personas.

Respecto de la forma de conclusión de los procesos, se observa que aumentó levemente la punitividad de las resoluciones, dado que aumentó la proporción de casos que concluyeron por sentencia definitiva. Mientras que los casos que fueron penados, en promedio se los condenó con 10 días de trabajo comunitario, similar a 2021 donde el promedio fue de 9 días.

Parte de los tiempos más extensos de duración, a diferencia de años anteriores donde muchos respondían a acciones de inconstitucionalidad, ahora se deben a situaciones o resoluciones propias del proceso, como la imposibilidad de ubicar al encausado, prescripciones por haber transcurrido más de seis meses, y también a decisiones de los jueces de dar prórrogas para que por ejemplo, quienes condujeron vehículos sin libretas, pueden tramitar la misma.

. . .

Por último, destacar que es el interés del Departamento de Estadística que la información elaborada sea de utilidad para mejorar los procesos de trabajo y de aplicación de las leyes.